



SAN MIGUEL DE TUCUMAN; 19 MAY 2017

VISTO el Expte nº 56.363-016, por el cual el Señor Sebastián Pool NUÑEZ, DNI. Nº 26.736.021, agente Categoría 07 del Agrupamiento Administrativo de la Facultad de Ciencias Económicas, solicita se le reconozcan los años de servicio prestados en la actividad privada (fs. 1); y

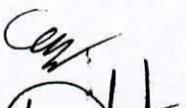
CONSIDERANDO:

Que en tal sentido, el Señor Sebastián Pool NUÑEZ adjunta a fs. 2/5 documentación que certifica que prestó servicios en la Firma DISCO. S.A, durante el periodo comprendido entre el 02 de diciembre de 1.996 y hasta el 09 de marzo de 2.003;

Que la Dirección General de Personal informa a fs. 8/9 que el Señor NUÑEZ ingresó a esta Universidad el 05 de julio de 2.010, como así también que de la documentación obrante a fs. 2/5 surge que el nombrado registra seis (6) años, tres (3) meses y siete (7) días de servicios extrauniversitarios en la actividad privada;

Que asimismo, la citada Dirección General señala que con respecto a lo solicitado por el Señor NUÑEZ, el I Convenio Colectivo de Trabajo para el Sector No Docente de las Instituciones Universitarias en su artículo 56º establece: **La antigüedad de cada trabajador no docente se determinará sobre la base de los servicios no simultáneos, prestados en forma ininterrumpida o alternada en organismos nacionales, provinciales o municipales**, inclusive los siguientes:

- 1) Los prestados en calidad de contratado, siempre que se cumplan los requisitos que a continuación se especifican:
 - a) Que sean servicios prestados en relación de dependencia.
 - b) Que estuvieren sujetos a un determinado horario, susceptible de un adecuado contralor.
- 2) Los prestados con carácter ad-honorem, siempre que los mismos sea fehacientemente comprobados.
- 3) Los prestados en entidades privadas que hubieren sido incorporados a la Nación, Provincia o Municipio, sólo en el caso que a la fecha de producirse esa incorporación el agente estuviese prestando efectivamente servicios en ellas:
- 4) Los prestados en las Fuerzas Armadas o de Seguridad.


C.P.N. LIDIA INES CASARATE
SECRETARIA
SECRETARIA ECONOMICO-ADMINISTRATIVO
U.N.T.


Dra. ALICIA BARDON
RECTORA
Universidad Nacional de Tucumán


FRANCISCA BARRIONUEVO
SubDirectora
Dirección General de Despacho



Expte nº 56.363-016

-2-

//////////

Que en consecuencia – concluye la citada Dirección General-, la antigüedad acreditada se computará sólo a los fines de la Licencia Anual Ordinaria (LAO);

Por ello,

LA RECTORA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN
RESUELVE:

ARTICULO 1º.-Reconocer al Señor Sebastián Pool NUÑEZ, DNI. Nº 26.736.021, agente Categoría 07 del Agrupamiento Administrativo de la Facultad de Ciencias Económicas, seis (6) años, tres (3) meses y siete (7) días de servicios extrauniversitarios prestados en la actividad privada, a los fines del cómputo de la antigüedad para el goce de la Licencia Anual Ordinaria (LAO).-

ARTICULO 2º.-Hágase saber, notifíquese, tome razón la Dirección General de Personal. Cumplido, archívese.-.

RESOLUCION Nº **0508 2017**
mda

C.P.N. LIDIA INES ASCARATE
SECRETARIA
SECRETARIA ECONOMICO-ADMINISTRATIVO
U.N.T.

a. ALICIA BARDON
RECTORA
Universidad Nacional de Tucumán

FRANCISCA BARRIONUEVO
SubDirectora
Dirección General de Despacho